

PHILIPPI PRIETO CARRIZOSA FERRERO DU & URÍA
PROPIEDAD INTELECTUAL COLOMBIA
PODER

El suscrito, **Rafael Dias de Lima**, obrando en nombre propio y representación de **CLARO S.A.**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Brasil con domicilio Rua Henri Dunant, 780 - Torre B (16° andar), Santo Amaro, São Paulo, nombro(amos) a **MAURICIO PATIÑO BONNET, GERARDO ANDRÉS FLÓREZ LINERO Y CAMILO ANDRÉS SUAREZ BOTERO**, con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades administrativas y judiciales colombianas en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñanzas comerciales, derechos de autor, derechos conexos y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseñanza comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

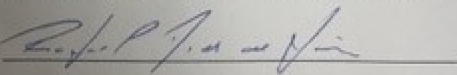
A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro(amos) válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi (nuestro) beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia.

Firmado el 20 de marzo de 2023.

Nombre: Rafael Dias de Lima

Cargo: Abogado y Socio de Dannemann Siemsen Bigler & Ipanema Moreira

Firma: 

GERARDO ANDRÉS FLÓREZ LINERO

C.C. NO.: 80200055

TP NO.: 165583 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CAMILO ANDRÉS SUAREZ BOTERO
C.C. No.: 80762830
TP No.: 157054 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. No.: 11342699
TP No.: 73583 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA